LLAMADOS A CONCURSO PARA PROVISIÓN DE CARGOS

Formulario C-1	**BASES GENERALES**
Cargo	**INSPECTOR DE TRÁNSITO**
Área Gestión de Tránsito	**Exp. 2026-9806**

TIPO DE VÍNCULO: CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA PROVISORIO.	
Nombre del Cargo:	Inspector de Tránsito
Período de postulación:	Fecha desde: 27/11/2026 Fecha hasta: 11/12/2026
Tipo de Tarea:	Operativas, correspondientes a Inspector G5, insp.III.
Tipo de llamado:	Concurso abierto.
Lugar de desempeño:	Los postulantes que resulten designados desempeñarán funciones en el Cuerpo Inspectivo de la División Tránsito – Área Gestión de Tránsito de la Secretaría General.
Cantidad de Puestos:	Hasta 10 (diez) Puestos. El cupo no implicará la obligación de contratación por parte de Intendencia.
OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO	
Sub Escalafón :	Técnico Práctico Inspectores
Grado :	05, remuneración vigente $ 50.851,42
Carga horaria:	40 horas semanales, turnos rotativos.

A) TIEMPO DE CONTRATACIÓN

- Máximo **18 meses** en régimen de contratos provisorios de 6 meses. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación de desempeño, el funcionario podrá ser incorporado en forma permanente. La Administración podrá rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria o razones de mejor servicio.

- **VIGENCIA DE LA LISTA DE PRELACIÓN.**
  La lista de prelación de aquellas personas que cumplan con lo establecido en estas Bases -a la cual se recurrirá en caso de generarse nuevas vacantes-, tendrá una vigencia de **18 meses** a partir de la fecha del fallo del Tribunal actuante y la aprobación del Sr. Intendente.

- **GRUPOS DE PERSONAS AFRODESCENDIENTES Y PERSONAS TRANS.**
  En los llamados públicos que se realicen se destinará el 8% (ocho por ciento) de los puestos de trabajo para ser ocupados por personas afrodescendientes, así como se destinará el 1% (uno por ciento) anual de los puestos de trabajo para ser ocupados por personas trans que cumplan con los requisitos constitucionales y legales para acceder a ellos, leyes 19.122 y 19.684 respectivamente.

B) CONDICIONES DEL CARGO

- **Horario:** el horario será determinado por la Intendencia de Salto.
- Quienes ingresen deberán permanecer en el sector por un período mínimo de 5 años. La Administración se reserva el derecho de determinar turnos y horarios para la prestación de servicio, condición que el postulante tomará especialmente a cargo al momento de la inscripción y cuyo desconocimiento durante la relación de trabajo será causal de cese.

C) REQUISITOS EXCLUYENTES

- Cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Ser ciudadano natural, o legal con más de tres años.
- Credencial Cívica
- Secundaria completa o equivalente en DGETP (UTU). Presentar comprobante: fórmula 69 o Constancia/Certificado de Bachiller (no escolaridad).
- Residencia en Salto. Presentar constancia de domicilio.
- Licencia de conducir categoría G2 y A vigente con antigüedad de dos años y carnet de salud Profesional, expedido por IdeS vigente.
- Certificado médico de aptitud física donde conste no contar con patologías médicas crónicas o psiquiátricas.
- No tener antecedentes de espirometría. **El tribunal realizará el control en sistema de Permiso Único Nacional de Conducir (PUNC) - SUCIVE.**
- Hasta 45 años de edad al momento de la inscripción
- Estatura mínima 1.60 mujeres, 1.65 varones
- Currículum Vitae, incluyendo estudios cursados y constancias de formación y laborales.
- **No será tenido en cuenta por el Tribunal ningún mérito o antecedente que no esté <u>fehacientemente</u> acreditado.**
- **La Intendencia de Salto se reserva el derecho de solicitar más documentación en caso de considerarlo necesario.**

D) PARA LA CONTRATACIÓN

En caso de resultar designado, para la firma del contrato respectivo, se exigen los siguientes documentos:

- Certificado de Buena Conducta.
- Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de violadores y abusadores sexuales (Art. 104 Ley 19.889).

E) DECLARACIÓN JURADA

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar Declaración Jurada en relación a:

a) Incompatibilidades

Será incompatible con la designación en un cargo en la Intendencia de Salto:

1. Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa (docencia, atención médica).
2. Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

b) Prohibiciones

1. **Haber sido desvinculado**, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013).
2. Existencia de inhabilitación como consecuencia de **sentencia penal** ejecutoriada.
3. Haberse acogido al **régimen de retiro incentivado** regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

c) Demandas contra la Intendencia de Salto.

En forma previa a la contratación deberá suscribir declaración jurada de no mantener proceso administrativo o judicial de tipo alguno con la Intendencia de Salto.

F) MEDIOS DE POSTULACIÓN (LEER CON ATENCIÓN):

Inscripción en la p**ágina Web** de la Intendencia de Salto: **www.salto.gub.uy**.

La Intendencia de Salto se reserva el derecho de solicitar más documentación en caso de considerarlo necesario; si fuera el caso, será comunicado oportunamente por las vías referenciadas.
No se recibirá documentación por otras vías que las expuestas ni fuera del plazo establecido para su presentación .

G) PROCESO DE SELECCIÓN

- **Tribunal de Evaluación**

Mediante Resolución se designará un Tribunal que estará integrado por un representante de **Gestión Humana** de la Intendencia de Salto, un representante del área de la IdeS involucrada en el presente llamado y un representante del sindicato de funcionarios.

- En caso de que la cantidad de inscriptos al presente llamado supere los cien (100) postulantes, se procederá a realizar un sorteo mediante software de División Gestión de Sistemas a efectos de determinar los postulantes que continuarán en el proceso de selección.

- **Preselección - Requisitos Excluyentes**

En primera instancia, se evaluará el cumplimiento de los requisitos excluyentes solicitados, incluido el historial de licencias de conducir en sistema PUNC - SUCIVE.

- **Evaluación de Méritos y Antecedentes**

Factores a Considerar
Se evaluarán los méritos generales y los particulares.
Para ello, el Tribunal considerará los factores de evaluación que se señalan a continuación para establecer el puntaje de los candidatos.

En todos los casos, el máximo posible será 100 puntos.

1. Educación Formal

Puntaje máximo 5 puntos

Último año Aprobado	**Puntos**
Título Universitario (no se puntúan títulos intermedios)	2 puntos
Formación terciaria no universitaria	1 puntos
Otros vinculados al Llamado, ej. idiomas, atención al público, primeros auxilios, RRPP, etc. (duración 1 año o más 1 pto – menos de un año 0.5)	2 puntos

2. Antecedentes Laborales:

Puntaje máximo, 5 puntos.
Se medirán los antecedentes que tengan directa relación con la función convocada.
No se tendrán en cuenta antecedentes que no tengan la debida acreditación (constancia documentada de las mismas)

3. Prueba Teórica

Puntaje máximo 40 puntos.
Aquellos postulantes que superen el mínimo de 30 ***puntos*** *en la Prueba Teórica, se les tomará la Prueba Practica****.***

EN CASO DE IGUAL PUNTUACIÓN ENTRE POSTULANTES (EMPATE), SE DEFINIRÁ LA PRELACIÓN EN LA PRUEBA PRÁCTICA

4. Prueba Práctica

Puntaje máximo 20 puntos.
Aquellos postulantes que superen la prueba Practica pasarán a la evaluación psicotécnica.

5. Evaluación psicotécnica

Puntaje máximo 20 puntos

6. Entrevista con el Tribunal

Puntaje máximo 10 puntos.
Aquellos postulantes que hayan superado **todas** las etapas anteriores (eliminatorias), realizarán la **Entrevista Personal** con el Tribunal**.**

11. Orden de Prelación

Se confeccionará un orden de prelación al cual se recurrirá en caso de generarse nuevas vacantes.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada o el no cumplimiento de los requisitos exigidos, implicará la automática descalificación del proceso de selección.

12. Fallo Final y Aprobación por el Intendente.

Una vez cumplidas todas la etapas señaladas, se elaborará el listado final, con el respectivo "**Orden de Prelación**", el que será elevado para su aprobación por el Sr. Intendente. **La lista de prelación tendrá una vigencia de 18 meses posterior a la aprobación.**

H) COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página de la Intendencia de Salto (www.salto.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, se podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así se entiende pertinente. En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos, pero no formales.